

Nº y año del expte.
839_21-HFE
Referencia
08.06.2021

DENOMINACIÓN:

**Decreto 177/2021, de 8 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), del inmueble de titularidad municipal, sito en C/ La Paz, n.º 9 de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico Local y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.**

El Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito del inmueble de titularidad municipal sito en C/ La Paz, n.º 9 de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico Local.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 8 de junio de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) del inmueble de titularidad municipal sito en C/ La Paz, n.º 9 de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico Local.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 3176, libro 262, folio 34, finca registral número 16278.

Referencia catastral: 3136003VH0033N0001PA.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del terreno descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 8 de junio de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena  
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA